

A-75-33

Ayunt. Cont. de Madrid.

1851 y 52.

Oficia Urbana.

Carta

D. Juan Diego Martínez tre. edifica-
ción C. de la Cruz n.º 43 y 45 m.º 214.

No. 19.º



H-75-83

Ex. mo Señor

D. Juan Diego Martinez, vecino de esta corte, dueño de dos casas situas en la calle de la Cruz señaladas con los n.ºs cuarenta y tres y cuarenta y cinco, meubos, de la manz.ª 2.ª, deseando demolerlas para construir las de nueva planta a

V. S. Suplica se sirva mandarle se haga

la abdicacion y tira de cuerdas que por acuerdo general previene las ordenanzas de policia urbana y proceder inmediatamente a su construccion gracia y exoneracion del C.º de venta y cuatro de Nov.º de 1851

Madrid 24 de Nov.º de 1851.
Por acuerdo general previene las ordenanzas de policia urbana y proceder inmediatamente a su construccion gracia y exoneracion del C.º de venta y cuatro de Nov.º de 1851.

Juan Diego Martinez

Madrid 24 de Nov.º de 1851.
Comision de Urbanidad.

Sease al Sr. 1.º Ayuntamiento del distrito p.º que en union del Sr. Regidor vocal de la manzana de la Cruz de Villalobos, del Sr. Jefe del Cuartel, y del interesado, se proceda al acto de la tira de cuerdas; informandose del resultado por el Sr. Profesor.

El Sr. Corregidor

Pruera



#

Señores de la Comisión de Obras.

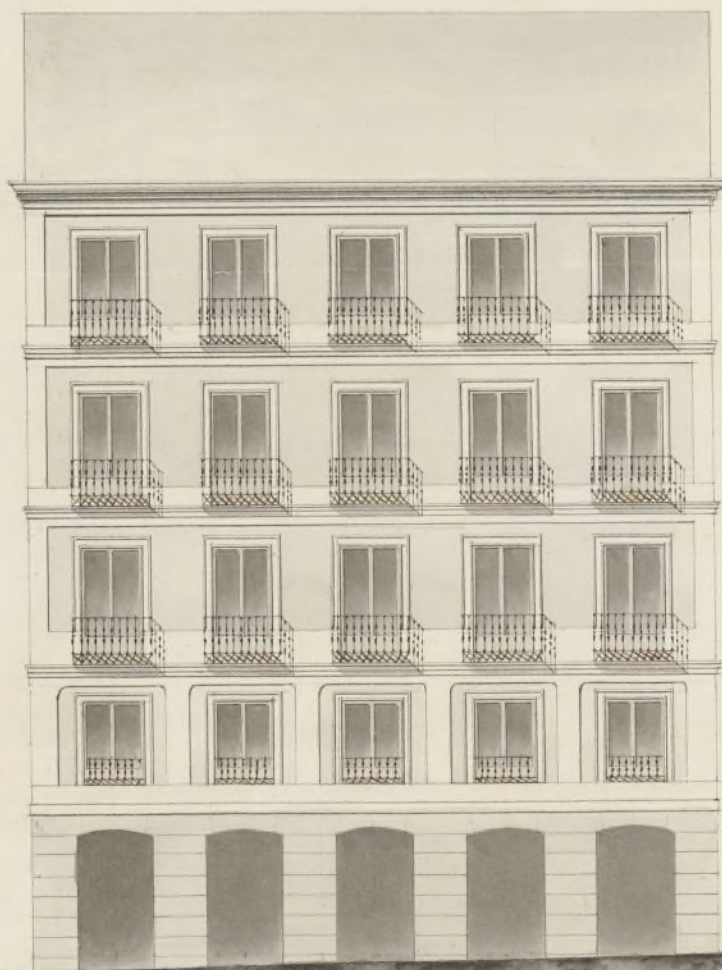
En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. S. he marcado sobre el terreno, la alineación que corresponde a la casa num.^{os} 1.3 y 1.4 nuevas manzanas 2.^{as} de la calle de la Cruz, con arreglo a la general aprobada para esta calle, resultando de las operaciones hechas al fin indicado: Que la fachada debe situarse sobre la línea recta prolongación de la casa n.^o 1.1 y atando con esta debe salir en la medianería del n.^o 1.1 medio dicho, de forma que en los cincuenta y cuatro pies que tiene de longitud dicha fachada, tomara la finca del tránsito público, veinte y siete treinta y dos abos de pie cuadrado, que al precio de cincuenta reales pie vale la fracción referida la cantidad de cuarenta y dos reales y seis maravedises, la misma que debe abonar el dueño de la casa al Excmo. Ayuntamiento.

En cuanto a la altura no debiera exceder la de la nueva finca de cincuenta y ocho pies, ni ser menor de treinta, no siendo tampoco menor la del piso bajo de catorce pies, tomando dichas dimensiones en el centro de la fachada. Es cuanto puedo manifestar a V. S. S. sobre el particular. Madrid 27 de Noviembre de 1881.

Juan José Sánchez Pascual

#

Fachada de la Casa que se ha de construir en la Calle de la Cruz nº 43 y 45.
 propiedad de
 Dⁿ Juan Diego Martínez



Escala 1/1000

ESTE PLANO NO
 SE APROBÓ. EL
 BUENO ES EL SIGUIENTE.
 10-5-2011
 Luis

Madrid 8 de Diciembre de 1881
 El Arquitecto
 Juan Caballero

No. 70.19. vto



El ^{no} Ayuntamiento
de esta M. H. villa

Madrid 9 de Dic. de 1851.

Com. ^{on} del Sr. D. Juan Diego Martínez N.º de esta Corte dueño de dos casas sitas en esta Corte calle de la Cruz señaladas con la num.º cuarenta y tres y cuarenta y cuatro de la man.ª de M.ª

U.º de la Corref.

Pernay

a V. E. con el respeto de vid haue presente desea construir en el sitio de estas otra de mucha planta: en cuya at.

A V. E. Suplica se digni concederle la licencia competente de construcción con arreglo al plano q.º acompaña graua q.º espera de la putif.ª de V. E.
At.º siete de Du.º de 1851

Juan Diego Martínez

Sres. de la Comisión de Obras

Interado del diseño de fachada que presenta D. Juan Diego Martínez para la construcción de su casa calle

de la Cruz num.^{os} 43 y 44 nuevos, debo manifestar: que en cuanto a la decoracion y circunstancias relativas a la solidez no hallo reparo alguno que poner al citado diseño; pero habiendo medido la altura que manifiesta, he visto que da sesenta y un pies de elevacion total y que la del piso bajo no llega a catorce pies, pues solo tiene doce y medio tomados en el centro de la fachada.

En vista pues de lo que dijo dicho por lo que se ve que desea el interesado mayor altura que la permitida por el acuerdo que las limita con relacion al ancho de la calle y en consideracion a que esto procede de haber intercalado un piso entresuelo, lo hago presente a V.S.S. por si fundados en otras razones ha bra'o no de permitirse las citadas alturas y en su consecuencia admitir o desechas el diseño presentado.

Es cuanto por ahora puedo manifestar a V.S.S. Madrid 10 de Diciembre de 1851.

Juan José Sanchez Pelayo

Madrid 22 de Dic. de 1851.

Comision de obra.

En vista de lo manifestado por el obrero

El quitecto y no estando conforme
el plano presentado a las reglas
y disposiciones vigentes, ya por
exceder en la total altura, no
tener el piso bajo la prevenida,
y figurar además un extre-
mo: se acordó no admitir el re-
ferido diseño, y se haga saber
al interesado a los fines oportu-
nos.

Morato

Sillalote

Argenteo

La Salud

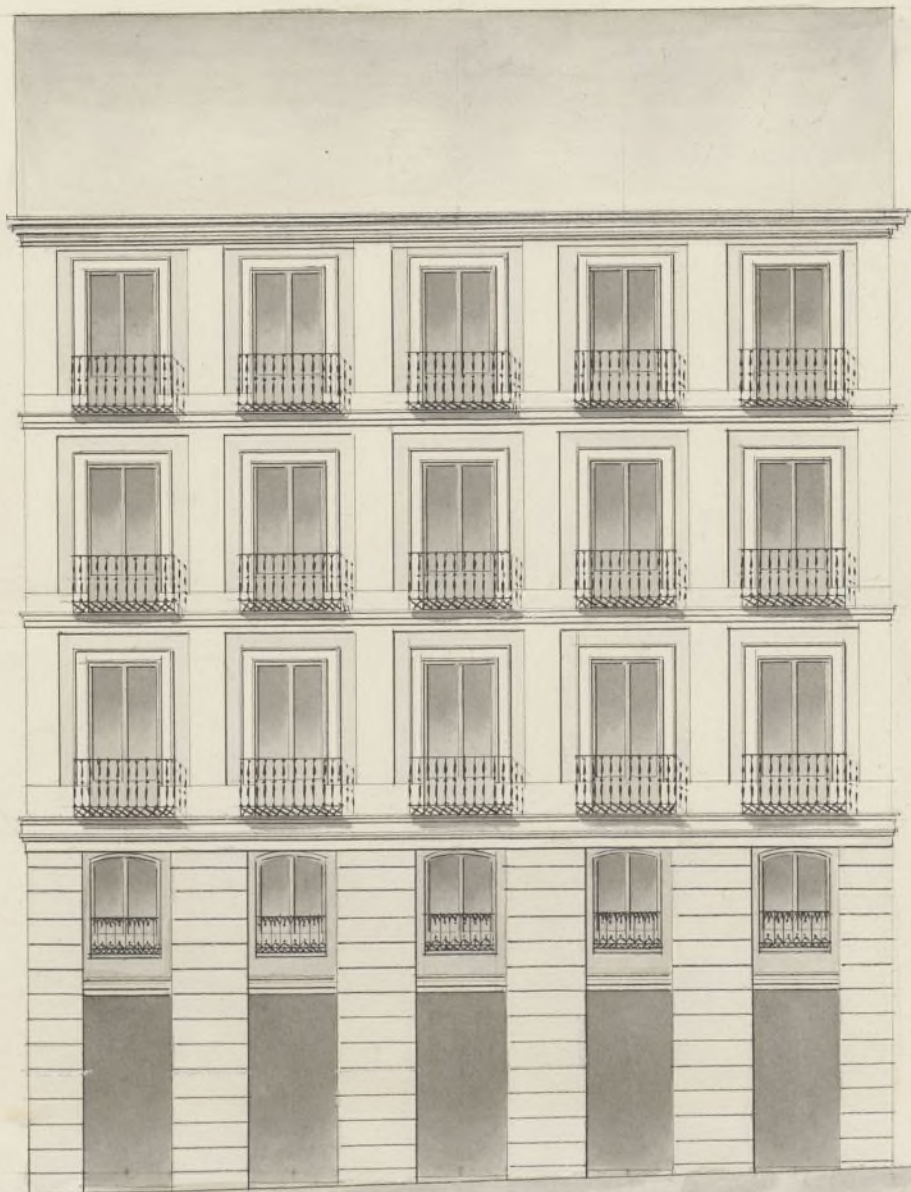
Cassani

Nota
En 22 de Diciembre de 1851,
se emitió a proprio del precedente
acuerdo de la Comisión
Remunera

Fachada de la Casa que se ha de Construir en la calle de la Cruz n^o 23 y 25

Propiedad

D^o Juan Diego Martinez



Escala 1/2 de Pie

Madrid 1^o de Enero de 1852

El Arquitecto

Juan. Caballero



Ex^{mo} Ayuntamiento de esta M. H. Va
D. Juan Diego Martinez dueño de las Casas
situas en esta Corte calle de la Cruz señalada
con los n.ºs. 43 y 49. de la manzana 214 -
presenta a V. E. el nuevo plano fo-
mato para la construcción de dichas casas
con arreglo a lo dispuesto últimamente por
la Comisión y

Sup^{ca} a V. E. se cenia aprobando y dar su
licencia p.º. Levante a efecto gracioso
mostrando con delinear a mil ochenta
y dos

Juan Diego Martinez
Madrid 3.º de Enero de 1852.

Comisión de Obras

Pase con el antecedente y plano que
se acompaña a inf. del Arquib.º del
Cuartel - El A. Corregidor -

Ponce



Pres de la Comisión de Obras

Interado del diseño últimamente presentado debo manifestar:
que el piso bajo tiene mas de los catorce pies que como minimum

esta mandado dar, pero que el total de la casa segun el mismo diseño habra de tener cincuenta y nueve pies y cuarto, de forma que excede en un pie y cuarto a la que debiera tener segun el ancho de la Calle.

Esta circunstancia me imposibilita el poder fijar las reglas que han de seguirse en la construcción; añadiendo únicamente, que el interesado se funda para dar mayor altura a su casa en la que se concedió al Sr. Marques de Jales en la de enfrente que vuelve a la Calle de Carretas y el deberse considerar aquel sitio como de comercio.

V.S. en vista de todo determinaran lo que estimen conveniente. Madrid 6 de Enero de 1852.

Juan Sánchez

Madrid 15 de Enero de 1852.

Comision de Obras.

En el supuesto de no exceder la nueva fachada de 48 pies en la total altura, vuelva al Arquitecto 1.^o que exprese las reglas y disposiciones q. deben igualmente seguirse en la ejecución de la obra.

El Vice Presidente

Juan Blázquez

Sres de la Comision de Obras.

Supuesto lo dicho en mi informe de 30 de Diciembre del año proximo pasado respecto de las buenas circunstancias Arquitectonicas del diseño primero que son las

mismas que las del ultimamente presentado, debo decir: que debe observarse dicho diseño en la construccion y con las precisa obligacion de que los limiientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el emras del piso de la calle, en donde retallandose medio pie de cada lado se sentara el local de lanteria de tres pies de altura lo menos con su tiron correspondiente, resultando dos buhardas descubiertas en el punto mas elevado de la calle, continuando a ribel hasta el mas bajo sin que falten estas en ningun punto de la fachada. Sobre el referido local y con el mismo grueso de tres pies seguira de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica en todas sus alturas siendo los arcos de puertas y ventanas del mismo material sin entramado alguno ni humbrales de madera retallandose un cuarto de pie por lo interior de cada piso de los siguientes, de forma que resulte el ultimo de dos y cuarto de grueso para el asiento del alero que sera de madera descubierta con soleron, canchilles con tocadura, corona superior moldada con su canchilon correspondiente del cual deben partir las bajadas de barro o plomo que embevidas en el grueso de la pared dirijan las aguas pluviales a la calle, Los valones tendran de vuelo lo mas uno y medio pies los del piso principal, uno los del segundos y medio los del tercero dandoles de altura tres y tres cuartos pies y al intervalo de los valanestres seis dedos quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared un pie y mas de otro separadas del vivo de la tier de

las ventanas. En las puertas no habra batiente ni pel-
dano alguno que salga del filo exterior de la fachada 2.^a
que no impidan el transte publico, debiendo haber los
postigos a lo interior de la posesion. Y por ultimo se
reboicara la fachada decentemente con arreglo a un buen
orden de construccion colocando el numero correspondiente
sobre la puerta del portal: pero como el Excmo Ayto
se halla exclusivamente encargado de la policia, buen
aspecto de los edificios y de la seguridad publica, pro-
dra cuando guste el Sr. Alcalde Corregidor o Sr.
Teniente de Alcalde del distrito mandar que reconu-
ca e informe sobre el estado de la obra, sin embargo
que el dueño de ella debera dar aviso luego que este
sentada la canteria para practicar el primer recone-
cimiento segundo despues de enrasado el piso 1.^o
y tercero cuando se halla coronada la fachada con el
alero para que practicados conste por ellos cuanto el
Excmo Ayunt.^o tiene remitido en el particular. En
la construccion de andamios tanto interiores como es-
teriores cuidara el Arquitecto bajo su responsabilidad
se contruyan segun arte con la idea de precaver la
ocurrencia de una desgracia. Es cuanto puedo mani-
festar a V. S. L. sobre el particular. Madrid 17 de Enero 1852.

Juan José Sanchez Pineda

Como Sr.

A obediencia del Sr. D. Juan de Diego Marañón, 10

Se ha informado exped. tre. licencia p.^{as} las
construccion de nueva planta la casa
C.^l de la Cruz n.^o 43 y 45... Con presencia
del detalle de alineacion y demas informes
emitidos por el Arquib.^{to} del Departam.^{to}
la Comision de Obras no halla reparo
en q.^{ue} V.E. acuerde prestar su amueñada
y permiso p.^o llevar a efecto la citada
obra, a calidad de guardar asi la alinea
cion señalada como el referido plano
de fachada, y no exceder aquella en la
total altura de los 58 pies señala
dos como maximum p.^o las calles
cuyo ancho no sea de 40 pies.
Madrid 24 de Enero de 1852.

Manuel Vique

Goyenche *Morales*
Cassani *Salas*

Madrid 27 de Eno. 1852.

En Arquib.^{to} Cons.
con la Comision.

No. 234

Adjunto tengo el honor de devolver a V. U. el expediente instruido sobre construcción de la casa número 13. y 15. calle de la Cruz, propia de D. Juan Antonio Martínez, cuya construcción he tenido por conveniente aprobar, en vista de que se halla conforme a lo mandado en las disposiciones regentes.

Policia Urbana.

No. 2331

Dios que a V. U. m. d.
Madrid 2 de Abril de 1852.

Para el Excmo. Sr. D. Melchor Ordóñez
tanto a los efectos haya
lugar

Madrid 6 de Abril 1852.

En Ayuntamiento. Lous?

J. C. quedó enterado y es-
pidas a la licencia.

J. Alcalde Conregidor de esta Corte.

El Excmo. Ayuntamiento por acuerdo de 6.º del actual, se ha
servido conceder licencia al Sr. D. Juan Diego Martz
p.º la construcción de nueva planta de las Casas
C.º de la Cruz n.ºs 43 y 44 m.ºs 21411, resultando de la
alineación q.º se ha sido señalada, tomar del terre-
no público la fracción de $\frac{27}{32}$ avos de pie cuadrado
que valuados à 50 R.º pie importan 42 R.º 6 mrs.
la misma q.º debe abonar à los fondos muni-
cipales. Lo q.º noticiò à V. p.º que conste en la
contaduría de su cargo à los fines oportunos.
Dios &c. Madrid 21.º de Abril de 1852.

Sr. Contador de Madrid.

Contaduría General

DEL EXCELENTISIMO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Madrid.

D. Juan Diego Martínez, ha entregado en la Depositaria de esta Villa, el día 26 del actual la cantidad de 42 d. 6rs. en valor de $\frac{27}{32}$ abos de pie, a razón de 60 reales pie, que ha tomado de terrenos públicos, para suvi a la casa Calle de la Cruz n.º 13 y 14, n.º 24 conforme a la asignación que le ha sido marcado.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. para los fines oportunos.

Dios que. a D. S. n.º 1.ª Madrid
28 de Abril de 1852.

Fabian Larriz de la

Secretaría

Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta M. D. Villa.

D. Cipriano M.^o Clemencin V.

Certifico: que por el Sr. D. Juan Diego Martinier en concepto de dueño de dos Casas Calle de la Cruz n.^os 43 y 45. n.^os 244. se solicitó de Sr. Excmo. Ayuntamiento en inst.^a dehhn del 20.^o del año último el oportuno permiso p.^a su demolición y construcción de nueva fachada con cuyo objeto supplicaba se señalase la alineación que debería observarse.

Parada á la Comisión de Obras, lo fué sucesivamente al Sr. Vent. Alcalde del Distrito p.^a la Comisión de uno de los Sres. Regid.^{es} de la corporación, Arquitecto del Cuartel y el del interesado se procediese al acto de cubir de cuerdas; de cuyo resultado se dió conocimiento por Sr. Profesor en el siguiente informe.

Aquí

Primero que se presentó el plano de fachada p.^a el Sr. D. Juan Diego Martinier a inst.^a del Sr. D. Juan Diego Martinier con vista del informe que evacuó la Comisión de Obras y que se acordó en sesión de 20 de Mayo de 1842.

X la Comisión de Obras p.^a el Sr. D. Juan Diego Martinier que el referido plano de fachada no se ajustaba a las reglas y disposiciones vigentes en materia de fachadas y que se acordó en sesión de 20 de Mayo de 1842 que se evacuara un informe del Sr. Profesor de Obras p.^a el Sr. D. Juan Diego Martinier.

La Comisión en su vista presentó el expediente a la deliberación del Excmo. Ayuntamiento proponiendo se resolviese en su virtud prestar su asentimiento y permiso p.^a llevar a efecto la citada obra a calidad de guardar así la alineación señalada como el referido plano de fachada presentado, y no exceder aquella en la total altura de los 53 pies señalados como maximum p.^a las calles a lo más p.^a el Sr. D. Juan Diego Martinier cuyo ancho no sea de 40 pies.

Medio presentado a S. E. en sesión de 27 de Mayo de 1842 acordó conformarse con lo propuesto por la Comisión, cuyo acuerdo obtuvo la aprobación del Sr. Gobernador de la Prov.^a en 2.^a del corriente, de q.^e se creó el Arquitecto en sesión del 6.^o acordando se ejecutase la licencia. Y habiendo tenido efecto la entrega en la depositaria de esta Villa de los 42.000 rs. que importan los 6 mrs. importe de los pies de terreno con q.^e se beneficia la finca: doy la presente que firmo: Madrid 26.

Madrid

Los 14 pies que como mínimo ~~eran~~
era precedido, a todo de la hora según
el mismo día había de ser. 59 pies
y cuarto, excediendo en pie y cuarto a la qd
deben tener la Com. en unirse acordó
que en el supuesto de no exceder la
nueva facha de 58 pies en la obra
alcanza, toloses de ~~experte~~ d
mismo profesor para qd conignare
las reglas y di al de ban seguir de
en la ejecución de la obra como en lo
venido en el ~~ante~~ inf. qd dice en
Agm. d. de 17 de Jun.